



**EDICTO N.º 011
16 DE MARZO DE 2026**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

PROVIDENCIA N.º 003-2026-DPI-ARZCA DIVISA, 16 DE MARZO DE 2026

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR: la fianza de garantía, en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS BALBOAS con 30/100 (B/.172.30)**, correspondiente al 10% del valor CIF total de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (B/.1,725.00)** y de la mercancía descrita como **(100) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR: que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR:

juntamente al Ministerio Público (MP), el expediente de marras N° 026-2026-DPI, la custodia y la fianza consignada por la mercancía descrita como **(100) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, retenidas en el Punto de control de Divisa- Provincia de Herrera, a nombre del señor **ADOLFO GUIDO**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero.



(fdo.)

Meredith Samaniego
SECRETARIA AD-HOC
Zona Central y Azuero.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los seis 16 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero



MEREDITH I. SAMANIEGO
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero.

Se fija el presente EDICTO a las 11:30 de la mañana del día de hoy 16 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 11:30 de la mañana del día de hoy 17 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).